Carnizerias, Sele nombra por tal oficial Unico en
y Sele Conzede facultad para que pueda nombrar
Personas que se nezesitasen, y fuesen de Satisfaczon para
dho ministerio, de su quenta y riesgo, y haga la
gazion que ofreze, y ponga por mayor seguridad
deposito y en la persona que manifiesta asta en
tidad de setenta pesos de a quinze Rs. y hecha dha
obligazon; Se da por Libre a Jaime Casalet y sus fi
dela que tenia Contraida el suso dho Como tal
dela Carnizeria, y hagase Sauer a los interesados
Petizon, y testimo. deeste decreto Se ponga en el quader
Perteneziente a el Abasto

Pinto

Se Vio Un memorial de Dn. Franco. Nuno Muñoz
otalora Vezino deesta Villa en que pide Sele Conze
Lizenzia para la Corta de Ziento y Zinquenta pin
que nezesita para la Rehedificazon y obra de Una
Cassas prinzipales que tiene en la poblazon deella
entendido por la Villa Sele conzedio la lizenzia
Pedida para que los pueda Cortar en el partido de
la Cassa del Vicario, herrandose por el Sor. Dn. Jose
Portillo a quien se da Comision que la azepto
Con lo que se acabo este Ayuntamto. y lo firmaron

Dn. Juan Antto. Rz. Arcaeno — Dn. Pinto Jover Ortiz

Pedro Melgares Aguilar — Dn. Franco. Antonio Montero de Leon — Dn. Antto. Nau Galin

Ignacio Antonio de Quinca Pinero — Dn. Juan Lucas — Dn. Pedro

Dn. Geronimo Lopez Ortiz

Dn. Joseph de Portillo Robles — Franco. Lopez Perez

Ayuntamto. En la Villa de Caravaca en treze de Agosto